

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
COMISION NACIONAL DE ACUICULTURA



day. aut. -
Exhausto



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 5 DIC. 2018

REGISTRO
M. DC

MODIFICA D.S. N° 119 DE 2012, DE ESTE MINISTERIO, QUE DESIGNO A INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE ACUICULTURA.

D.S. N° **148**

SANTIAGO, **20 NOV. 2018**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880 y N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L. N° 5, de 1983, los D.S. N° 119 de 2012, N° 229 de 2014, N° 120 y N° 121, ambos de 2016, N° 92 de 2017, N° 107 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (D.Ac.) N° 561, de fecha 14 de mayo de 2018; el Oficio (D.J.) ORD. N° 828, de fecha 11 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la carta de fecha 07 de mayo de 2018, y la declaración jurada, ambas C.I. SUBPESCA N° 5057 de 2018, y ambas presentadas por la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos A.G. (ASIPEC).

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Ley N° 20.597, se creó la Comisión Nacional de Acuicultura, cuya función será asesorar al Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requieran para implementar la Política Nacional de Acuicultura.

2.- Que mediante el D.S. N° 119 de 2012, modificado por los D.S. N° 229 de 2014, D.S. N° 120 de 2016 y D.S. N° 121 de 2016, N° 92 de 2017 y N° 107 de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó a los integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura en calidad de miembros provenientes de las asociaciones de acuicultores y de las asociaciones de prestadores de servicios de la acuicultura, de conformidad a lo establecido en el literal g) y h) del artículo 90 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, se declaró la vacancia de los cargos en representación de los trabajadores de los centros de cultivo.

3.- Que mediante carta de fecha 07 de mayo de 2018, C.I. SUBPESCA N° 5057 de 2018, la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos A.G. (ASIPEC), informa que ha decidido efectuar el reemplazo de don Juan Cristóbal Thompson Santos, por doña Keyla Lissette Majluf Rivera, con el objeto de seguir la continuidad de la participación de dicha organización.

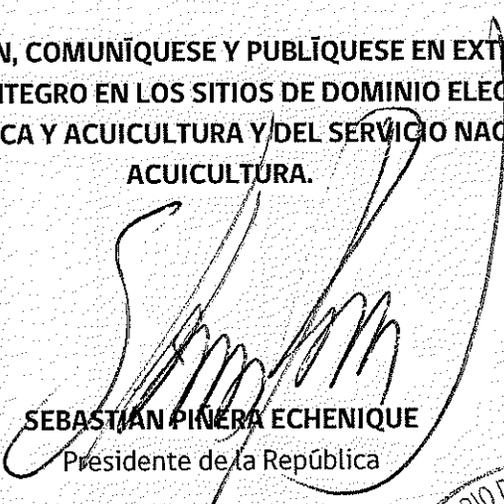
4.- Que por medio del Oficio (D.J.) Ord. N° 828, de fecha 11 de junio 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Sr. Subsecretario remitió propuesta al efecto, según lo dispuesto en el artículo 90 B letra g) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo 1°.- Modifíquese la letra b) del artículo 1° del D.S. N° 119 de 2012, modificado por D.S. N° 229 de 2014, D.S. N° 120 y N° 121, ambos de 2016, N° 92 de 2017 y N° 107 de 2018, todos de este Ministerio, en el sentido de reemplazar a don Juan Cristóbal Thompson Santos, R.U.T. N° 8.419.054-3, por doña Keyla Lissette Majluf Rivera, R.U.T. N° 9.512.851-3, con domicilio postal en Casilla N° 112, Caldera, Región de Atacama, en representación de la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos A.G. (ASIPEC), en calidad de miembro proveniente de las asociaciones de acuicultores legalmente constituidas.

Artículo 2°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo.


RZR/CSB/FUM

